

ACTA Nº EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A. ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de EDENORTE, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores Ing. Felipe José Rodriguez Tatis, en representación del Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Domingo Antonio Guzmán, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar, Directora de Finanzas; Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Licdo. Albert Joel Padilla Rosario, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso para la COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA; b) Conocer el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA"; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), (en lo adelante referido como El Reglamento), en su artículo 36:

- Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General de EDENORTE o quien éste designe, quien lo preside.
- 2. Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar, Directora de Finanzas de EDENORTE, o su delegado.
- 3. Licdo. Domingo Antonio Guzmán Director de Servicios Jurídico de EDENORTE, asesor legal.
- 4. Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación.
- 5. Licdo. Albert Joel Padilla Rosario, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. 01-2022, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,237,364.00) y menor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$5,258,565.99), será ejecutado mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento.

VISTO: El pliego de condiciones marcado con el No. EDENORTE-CCC-CP-2022-0002, para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA".

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, RESOLUTA:

PRIMERO: Que la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA", sea realizada mediante el procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones específicas presentado para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA".

TERCERO: Designar al señor SANDY ALBERTO VALDEZ CASTILLO, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 031-053298-1, como perito que evaluará las ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA", marcada con el No. EDENORTE-CCC-CP-2022-0002.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:

Ing. Felipe José Rodriguez Tatis

Represéntate

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General

EDENORTE DOMINICANA, S.A.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juana Elizabeth Cruz Almanzar

Directora de Finanzas

Domingo Antonio Guzman

Director de Servicios Jurídicos

Gustavo Adolfo Martínez

Director de Planificación

Albert Joel Padilla Rosario

Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito